



Educación de trascendencia global

Código de Ética y Protección a la Integridad de Alumnas y Alumnos de Universidad Monterrey ante el Acoso y la Violación de sus Derechos Humanos.



Contenido

1.	Objetivo General	4
1.1.	Objetivos	4
2.	Destinatarios	5
3.	Filosofía de Universidad Montreir	5
3.1.	Principios Éticos Fundamentales	5
4.	Definiciones	6
5.	Eventos y Actos	8
6.	Actitudes	8
7.	Señalamientos	9
8.	Lenguaje	9
9.	Eventos y Actos Relacionados con el Acoso Sexual	9
10.	Actitudes y Comportamientos Inapropiados en las Relaciones Interpersonales	10
11.	Señalamientos y Lenguaje Relacionado con el Acoso Sexual	11
12.	Regulación de Relaciones en el Ámbito Universitario	11
13.	Sanciones	12
14.	Acciones por parte de los docentes y administrativos	12
14.1.	Promoción de Valores de Respeto, Equidad y Profesionalismo	12
14.2.	Límites Claros en las Interacciones con Estudiantes	17
15.	Compromiso Institucional para la Prevención y el Respeto	17
16.	Apoyo a las Denuncias y Acciones de Apoyo y Prevención	16
16.1.	Creación de Protocolos de Denuncia y Apoyo	16
16.2.	Garantía de Confidencialidad y Prohibición de Represalias.....	16
16.3.	Acompañamiento y Apoyo Integral a cargo del Departamento de Éxito Estudiantil	15
16.4.	Promoción de Valores y Capacitación	15
16.5.	Supervisión, Evaluación y Prevención	15
16.6.	Transparencia y Divulgación	15
16.7.	Erradicación de Conductas que Atenten contra el Bienestar Estudiantil	16
17.	Procedimientos de Monitoreo y Evaluación	18
18.	Éxito Estudiantil	19

Código de Ética y Protección a la Integridad de Alumnas y Alumnos de Universidad Monterer ante el Acoso y la Violación de sus Derechos Humanos

La Universidad Monterer, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, asume la responsabilidad de garantizar un entorno educativo que promueva la seguridad, el respeto y la dignidad de todas las personas. En este contexto, el Código de Ética y Protección a la Integridad de Alumnas y Alumnos se erige como una guía normativa y ética para prevenir y erradicar el acoso, las conductas impropias y cualquier forma de violación a los derechos humanos dentro de nuestra comunidad educativa.

Este documento refleja el compromiso institucional de velar por el bienestar de las y los estudiantes, promoviendo relaciones respetuosas, inclusivas y libres de violencia entre el personal docente, administrativo y el alumnado. Asimismo, establece lineamientos claros para identificar, reportar y sancionar actos que atenten contra la integridad física, emocional o académica de los estudiantes.

El Código de Ética no solo busca prevenir el acoso y las violaciones a los derechos humanos, sino también fomentar una cultura de equidad, profesionalismo y convivencia pacífica, basada en valores fundamentales como la honestidad, el respeto mutuo, la responsabilidad y la justicia. A través de este documento, la Universidad Monterer reitera su compromiso con la promoción de un ambiente de aprendizaje donde todos los miembros de la comunidad puedan desarrollarse plenamente.

La Universidad Monterer reafirma su compromiso de ser un espacio libre de cualquier forma de violencia, garantizando la seguridad y el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria. Basamos nuestras acciones en el respeto a la dignidad humana, la igualdad y la sana convivencia, asegurando la protección y promoción de los derechos humanos.

Para ello, nuestra institución trabaja constantemente en la creación de entornos seguros, la implementación de programas orientados a la prevención y erradicación de la violencia, así como en el establecimiento de mecanismos efectivos de denuncia y apoyo a las víctimas. Además, fomentamos la resolución pacífica de conflictos y promovemos relaciones saludables y equitativas entre todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Este código abarca:

Normas Éticas y de Comportamiento: Delimitando las conductas esperadas del personal docente y administrativo en sus interacciones con el alumnado.

Prohibición del Acoso: Definiendo con claridad las conductas consideradas como acoso, ya sea sexual, verbal, psicológico o físico.

Protocolos de Denuncia y Apoyo: Estableciendo mecanismos accesibles, confidenciales y efectivos para que los estudiantes puedan reportar situaciones de abuso o violencia.

Capacitación y Sensibilización: Promoviendo la formación constante del personal en temas de derechos humanos, prevención del acoso y construcción de relaciones respetuosas.

Supervisión y Sanciones: Implementando procedimientos de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento del código y aplicar las medidas correctivas necesarias.

El presente documento es el resultado de un trabajo exhaustivo que integra las mejores prácticas en materia de ética educativa y derechos humanos, alineándose con normativas nacionales e internacionales vigentes. Es una declaración de principios y una herramienta de acción para construir un espacio educativo seguro y digno, donde las y los estudiantes puedan enfocarse en su formación académica y personal, libres de temores o desigualdades.

La Universidad Monterr invita a toda su comunidad a adoptar y respetar este código como un pilar esencial de nuestra convivencia, reafirmando que la educación de calidad sólo puede lograrse en un ambiente de respeto y equidad para todos.

1. Objetivo General

Garantizar un entorno educativo seguro, inclusivo y libre de violencia, promoviendo el respeto, la equidad y los derechos humanos dentro de la comunidad universitaria.

1.1 Objetivos

- Implementar mecanismos de denuncia efectivos y accesibles para atender situaciones de acoso o discriminación.
- Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en temas de ética, respeto y equidad, fomentando una convivencia armoniosa y responsable.

2. Destinatarios

Este código es de observancia obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria Monterrey, incluyendo docentes, administrativos, personal de apoyo y estudiantes. Su aplicación tiene un enfoque especial en la protección y seguridad de los alumnos y las alumnas, garantizando su bienestar académico y personal.

3. Filosofía de Universidad Monterrey

La Universidad Monterrey fundamenta su labor educativa en valores que promueven el desarrollo integral de su comunidad. Su filosofía institucional se basa en la equidad, la excelencia académica, la inclusión y el respeto a los derechos humanos. Estos principios rigen todas las interacciones dentro del entorno universitario, con el propósito de formar profesionales éticos, responsables y comprometidos con la sociedad.

3.1 Principios Éticos Fundamentales

- 1. Respeto:** Fomentar el reconocimiento de la dignidad e integridad de las personas, fundamentándola en el actuar y en la existencia de la diversidad de pensamiento. Alentar el diálogo, la comunicación y la mediación para la resolución de conflictos.
- 2. Equidad:** Ofrecer a cada grupo social un servicio adaptado a sus necesidades y capacidades con el objetivo común de proveer una formación y educación integral que mejore su calidad de vida.
- 3. Liderazgo:** Fortalecer la capacidad de los maestros, académicos y personal administrativo de Comunidad Educativa Monterrey; para prever, resolver y atender problemas y asuntos comunes, conforme a principios de justicia y ética, plasmados en las normas institucionales con el reconocimiento de los equipos de trabajo a partir de su confianza, participación, disposición y convicción.
- 4. Compromiso:** Obligarse a sí mismo, a partir del código moral y ético institucional, a cumplir con la filosofía institucional (misión, visión y objetivos). Tener conciencia que la falta de compromiso obstruye el trabajo en equipo y entorpece el camino para lograr metas comunes.

5. **Honestidad:** Establecer la congruencia a partir del sentir, pensar, decir y actuar de los maestros en concordancia con los objetivos de la educación y formación.
6. **Confianza:** Ser capaces de confiar la realización de actividades delegadas y asumir la responsabilidad de las mismas, cumpliendo de forma impecable, con excelencia, calidad y dentro de los tiempos establecidos (eficiencia y eficacia, siempre juntos).
7. **Responsabilidad:** Responder por los actos generados en la toma de decisiones, previendo y previniendo los efectos de nuestro comportamiento a partir de nuestra decisión.

Estos principios constituyen la base sobre la cual se desarrollan todas las actividades dentro de la Universidad Monterr, garantizando un entorno de formación basado en el respeto y la equidad.

El presente documento es una declaración de principios y una herramienta de acción para construir un espacio educativo seguro y digno, donde las y los estudiantes puedan enfocarse en su formación académica y personal, libres de temores o desigualdades.

La Universidad Monterr invita a toda su comunidad a adoptar y respetar este código como un pilar esencial de nuestra convivencia, reafirmando que la educación de calidad solo puede lograrse en un ambiente de respeto y equidad para todos.

4. Definiciones

Se incluyen definiciones que en el contexto del Código de Ética de la Universidad Monterr buscan proporcionar claridad y servir como base para identificar, prevenir y abordar conductas contrarias a los valores de respeto, equidad y profesionalismo que rigen nuestra institución:

- **Acoso**

El acoso se define como cualquier comportamiento persistente, no deseado y ofensivo que atente contra la dignidad, integridad o bienestar emocional, físico o psicológico de una persona. Puede manifestarse en conductas verbales, físicas o digitales, como comentarios despectivos, contacto no consentido, insinuaciones sexuales, amenazas o cualquier acción que genere un ambiente hostil.

- **Hostigamiento**

El hostigamiento implica el uso abusivo de poder, influencia o autoridad por parte de una persona para ejercer presión, control o humillación sobre otra. Se caracteriza por ser una conducta continua y sistemática que puede incluir amenazas, descalificaciones o abusos que afectan la integridad emocional o física de la víctima.

- **Intimidación**

La intimidación es cualquier acción o amenaza que busque infundir miedo, inseguridad o sometimiento en otra persona. Puede manifestarse a través de lenguaje agresivo, gestos amenazantes, o el uso de la posición de poder para manipular o coaccionar, afectando el desempeño o bienestar de la víctima.

- **Discriminación**

La discriminación es el trato desigual, injusto o desfavorable hacia una persona o grupo, basado en características como género, raza, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal. Esta conducta viola el principio de equidad y los derechos humanos fundamentales.

- **Falta a los Derechos Humanos**

Una falta a los derechos humanos ocurre cuando se vulneran las libertades, dignidad y derechos fundamentales inherentes a toda persona, según lo establecido por los instrumentos nacionales e internacionales en la materia. Esto incluye actos de violencia, exclusión, abuso o negación de oportunidades que afecten el bienestar y desarrollo integral de un individuo.

- **Orientación Sexual**

La orientación sexual es una dimensión personal que hace referencia a la atracción emocional, romántica o sexual de una persona hacia otras. Puede incluir atracción hacia personas del mismo género, de un género diferente o de múltiples géneros. Este aspecto forma parte de la identidad de cada individuo y debe ser respetado en todos los ámbitos.

- **Coercitivo**

El término coercitivo describe cualquier acción o conducta destinada a imponer la voluntad de una persona sobre otra mediante presión, manipulación, amenazas o abuso de poder. Las acciones coercitivas afectan la autonomía y capacidad de decisión de las personas, generando un entorno de control y sometimiento.

Se especifican las definiciones de eventos, actos, actitudes, señalamientos y usos de lenguaje que podrán considerarse inadmisibles en la conducta de los integrantes de la Comunidad Universitaria Monterrey, que podrán a su vez ser sancionadas en términos de este mismo Código:

5. Eventos y Actos

Se especifican las definiciones de eventos, actos, actitudes, señalamientos y usos de lenguaje que podrán considerarse inadmisibles en la conducta de los integrantes de la Comunidad Universitaria Monterrey, que podrán a su vez ser sancionadas en términos de este mismo Código:

- **Comentarios despectivos en público:** Hacer observaciones humillantes sobre la apariencia, desempeño o habilidades del alumno frente a sus compañeros.
- **Imposición de tareas o castigos desproporcionados:** Asignar actividades excesivas o punitivas como forma de represalia.
- **Revisión arbitraria de calificaciones:** Penalizar al estudiante sin justificación clara o favorecer a otros por preferencias personales.
- **Exclusión de actividades académicas:** Impedir que el alumno participe en eventos, debates, o actividades grupales sin razones válidas.
- **Contacto físico inapropiado:** Realizar toques innecesarios o no consensuados con el alumno.
- **Uso de su autoridad para intimidar:** Amenazar con sanciones académicas por desacuerdos personales o ideológicos.

6. Actitudes

- **Favoritismo:** Tratar de manera preferencial a ciertos alumnos, lo que genera desigualdad y exclusión de otros.
- **Desinterés hacia problemas personales del estudiante:** Ignorar solicitudes de apoyo o ayuda relacionadas con situaciones personales o académicas. Para dicha situación es necesario que se canalice al departamento de éxito Estudiantil.
- **Negación de derechos básicos:** No permitir acceso a recursos educativos o descanso bajo pretextos autoritarios.
- **Falta de empatía hacia la diversidad:** Mostrar rechazo hacia estudiantes por su orientación sexual, identidad de género, religión, etnia, o condición socioeconómica.

7. Señalamientos

- **Acusaciones infundadas:** Culpar al alumno de situaciones o comportamientos sin pruebas.
- **Estigmatización por errores académicos:** Etiquetar a los estudiantes como “fracasados”, “perezosos” o “incapaces” basándose en su desempeño.
- **Uso de apodos ofensivos:** Referirse a los alumnos con sobrenombres que atenten contra su dignidad.
- **Difusión de información personal:** Compartir públicamente detalles privados de los alumnos, como problemas familiares o de salud.

8. Lenguaje

- **Comentarios sexistas o misóginos:** Realizar observaciones denigrantes basadas en estereotipos de género.
- **Insultos y vulgaridades:** Usar palabras ofensivas o despectivas al dirigirse a los estudiantes.
- **Lenguaje coercitivo:** Decir frases como “nunca lograrás nada” o “sin mí no avanzarás”, “si yo quiero te repruebo”.
- **Bromas discriminatorias:** Hacer chistes que ridiculicen la etnia, discapacidad, orientación sexual o religión del alumno.
- **Lenguaje que incite al miedo:** Utilizar frases como “si no haces esto, te expulso” o “te arrepentirás si no obedeces”.

9. Eventos y Actos Relacionados con el Acoso Sexual

Comentarios sexuales explícitos o insinuaciones:

- Hacer observaciones sobre el cuerpo o la apariencia de los estudiantes con connotación sexual.
- Realizar comentarios lascivos, “bromas” sexuales o insinuaciones inapropiadas durante o fuera de clase.

Contacto físico no deseado:

- Tocar a los estudiantes en partes del cuerpo de manera innecesaria o inapropiada (hombros, espalda baja, rostro, etc.).
- Abrazos, caricias o acercamientos físicos que no han sido solicitados y que generan incomodidad, dentro y fuera de los espacios de la Institución.

Propuestas o coacciones sexuales:

- Sugerir favores sexuales a cambio de mejores calificaciones, beneficios académicos o trato preferencial.
- Amenazar con represalias si el estudiante rechaza estas propuestas.

Gestos o miradas sugestivas:

- Utilizar miradas persistentes o gestos que sean percibidos como sexualmente insinuantes.
- Hacer gestos obscenos dirigidos a estudiantes.

Acoso digital:

- Enviar mensajes de texto, correos electrónicos o comunicaciones en redes sociales con contenido sexual o sugerente.
- Solicitar imágenes íntimas o compartir contenido de esta naturaleza con los estudiantes.
- Revisión de redes sociales de los alumnos y manifestaciones en éstas de “me gusta”, etc.

Uso de poder o autoridad para fines personales:

- Pedir citas personales fuera del entorno académico con intenciones románticas o sexuales.
- Tratar de entablar relaciones sentimentales o sexuales aprovechando la posición de poder del docente.

10. Actitudes y Comportamientos Inapropiados en las Relaciones Interpersonales

Preferencias basadas en atracción:

- Favorecer académicamente a estudiantes con quienes el docente busca o mantiene una relación personal o romántica.
- Tratar con hostilidad o indiferencia a estudiantes que rechazan avances románticos o sexuales.

Manipulación emocional:

- Intentar establecer relaciones sentimentales utilizando pretextos como el apoyo académico o personal.
- Crear vínculos emocionales indebidos que exceden la relación profesional docente-alumno.

Normalización del acoso:

- Restar importancia a las conductas de acoso sexual con frases como “solo era un cumplido” o “estaba bromeando”.
- Culpar al estudiante de “provocar” las acciones del docente.

Control y aislamiento:

- Intentar limitar la interacción del alumno con otros compañeros o docentes para mantener un vínculo personal exclusivo.
- Exigir que el estudiante mantenga en secreto ciertos aspectos de su relación con el docente.

11. Señalamientos y Lenguaje Relacionado con el Acoso Sexual

Lenguaje inapropiado:

- Frases como “te ves sexy”, “eres muy madura para tu edad”, o “con esa ropa es difícil concentrarse”.
- Expresiones que sugieren intenciones románticas, como “si fueras mayor, ya serías mi pareja”.

Señalamientos o acusaciones discriminatorias:

- Criticar o burlarse de la sexualidad o identidad de género del estudiante.
- Hacer comentarios denigrantes sobre la vida personal del estudiante en un contexto sexual.

Difamación o chismes:

- Difundir rumores sobre la vida sentimental o sexual del alumno, con o sin su consentimiento.
- Realizar insinuaciones sobre el supuesto interés del alumno en el docente.

12. Regulación de Relaciones en el Ámbito Universitario

Queda absolutamente prohibidas las relaciones amorosas, románticas o sexuales entre personal docente y alumnado. Estas relaciones constituyen un abuso de poder, afectan la imparcialidad en el entorno educativo y vulneran los derechos de los estudiantes.

La prohibición anterior se aplica independientemente de que sean consensuadas entre los participantes, el responsable será siempre el docente o cualquier miembro del personal administrativo, directivo o de apoyo de la Comunidad Universitaria; no existen excepciones.

13. Sanciones

La transgresión a cualquiera de las reglas establecidas en el código de ética, según su gravedad, podrán ir desde la amonestación verbal o por escrito, suspensión temporal, otras medidas administrativas que la institución establezca, hasta la separación laboral definitiva.

En caso de incumplimiento de la norma que regula las relaciones en el ámbito universitario, se aplicará como medida correctiva la separación inmediata del docente o del personal involucrado en la relación, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran derivarse conforme a la normativa institucional.

14. Acciones por parte de los docentes y administrativos

Al ser los docentes quienes tienen mayor contacto y de manera directa y cercana con el alumnado y que son ellos los principales actores para establecer las bases para el ejercicio profesional dentro del entorno educativo, promoviendo la integridad, la equidad y el respeto en todas las interacciones con estudiantes, colegas y demás integrantes de la comunidad educativa, se establecen de manera específico para ellos, aunque esto no limita al resto del personal, las siguientes reglas:

14.1 Promoción de Valores de Respeto, Equidad y Profesionalismo

El personal docente debe:

- Ser un modelo de integridad: Actuar de manera ética y transparente, siendo ejemplo de comportamiento profesional para los estudiantes.
- Promover el respeto mutuo: Tratar a todos los estudiantes y colegas con dignidad, sin importar su origen étnico, género, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.
- Fomentar la equidad: Asegurar que todos los estudiantes reciban un trato justo e igualitario, evitando favoritismos o discriminación.
- Mantener relaciones saludables: Interactuar con los estudiantes de manera respetuosa y profesional, priorizando siempre su bienestar académico, emocional y físico.

14.2 Límites Claros en las Interacciones con Estudiantes

Para evitar conductas que puedan ser interpretadas como inapropiadas o no profesionales, se deben establecer límites específicos, tales como:

Relaciones estrictamente profesionales:

- Evitar cualquier relación sentimental, romántica o sexual con estudiantes.
- Abstenerse de cualquier conducta que implique favoritismo, trato preferencial o privilegios a ciertos alumnos.

Interacciones adecuadas:

- Evitar comentarios, gestos o comportamientos que puedan ser malinterpretados como insinuaciones sexuales o personales.
- Limitar el contacto fuera del horario académico a cuestiones estrictamente relacionadas con el ámbito educativo.
- Evitar la asistencia a reuniones sociales con los alumnos dentro y fuera de los horarios de clases.

Uso responsable de los medios digitales:

- Respetar los límites de comunicación por medios electrónicos, utilizando estas herramientas únicamente para fines académicos y siempre con el uso de las plataformas institucionales, como el correo y el chat institucional.
- Evitar enviar o solicitar mensajes personales, especialmente aquellos que puedan ser percibidos como invasivos o inapropiados.

15. Compromiso Institucional para la Prevención y el Respeto

Universidad Montrer tomará las siguientes acciones para prevenir conductas inaceptables como las que se establecen en este Código, independientemente de que se perseguirán también las buenas relaciones y la comunicación interpersonal positiva:

- **Capacitación constante:** Se impartirán talleres de sensibilización sobre derechos humanos, ética profesional y resolución de conflictos.
- **Protocolos claros:** Se implementarán procedimientos para la denuncia y seguimiento de casos de acoso o discriminación, que serán publicados intensivamente entre la comunidad universitaria.
- **Fomentar el diálogo:** Se crearán espacios seguros para que los estudiantes expresen sus preocupaciones.
- **Evaluaciones continuas:** Se aplicarán encuestas anónimas para medir el comportamiento del personal docente y el resto del personal administrativo y de apoyo.

16. Apoyo a las Denuncias y Acciones de Apoyo y Prevención

Con el propósito de garantizar un entorno educativo seguro, respetuoso y libre de acoso o violación de los derechos humanos, la Universidad Monter implementará un conjunto de medidas integrales que aborden de manera proactiva las conductas inapropiadas y protejan la integridad de alumnas y alumnos. Este artículo establece las acciones y directrices a seguir en los siguientes ámbitos:

16.1 Creación de Protocolos de Denuncia y Apoyo

Se establecerá un sistema accesible y seguro que permita a los estudiantes reportar casos de acoso o violación a sus derechos humanos de manera efectiva. Este sistema incluirá:

Vías de comunicación accesibles:

- Buzones físicos y digitales de denuncias.
- Líneas telefónicas directas con personal capacitado.
- Plataformas en línea con opciones anónimas.
- Oficinas de atención presencial con profesionales especializados.

Eliminación de barreras: Asegurar que las vías de denuncia sean inclusivas y accesibles, sin limitaciones tecnológicas, lingüísticas o culturales.

16.2 Garantía de Confidencialidad y Prohibición de Represalias

Se protegerá la identidad de quienes presenten denuncias y se garantizará que no sean objeto de represalias académicas, personales o sociales.

Confidencialidad estricta:

Limitar el acceso a la información únicamente al personal autorizado.

Prohibir la divulgación de detalles del caso sin el consentimiento del denunciante.

Asegurar el almacenamiento seguro de documentos y reportes.

Protección contra represalias:

Prevenir acciones disciplinarias injustificadas o cualquier tipo de hostigamiento hacia el denunciante.

Implementar sanciones claras contra quienes intenten ejercer represalias.

16.3 Acompañamiento y Apoyo Integral a cargo del Departamento de Éxito Estudiantil

El protocolo garantizará apoyo a los estudiantes que denuncien, incluyendo:

- Asesoría psicológica y emocional con profesionales calificados.
- Orientación legal sobre los procedimientos y derechos del denunciante.
- Medidas preventivas inmediatas, como cambios en horarios, grupos o interacciones con la persona señalada, para proteger a la víctima mientras se realiza la investigación.

16.4 Promoción de Valores y Capacitación

Se fomentará una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y el profesionalismo, con especial énfasis en la actuación del personal docente y administrativo.

Modelo de integridad y ética: El personal docente debe ser ejemplo de relaciones saludables y respetuosas, priorizando el bienestar del alumnado.

Capacitación obligatoria: Se impartirán talleres regulares sobre:

- Acoso sexual y límites profesionales.
- Ética profesional en el aula.
- Derechos humanos y relaciones respetuosas.

Sensibilización sobre el abuso de poder: El personal comprenderá el impacto de sus acciones y las consecuencias de las conductas inapropiadas.

16.5 Supervisión, Evaluación y Prevención

Se implementarán mecanismos de monitoreo y supervisión para prevenir y detectar situaciones de abuso o conductas contrarias al código de ética.

Monitoreo de relaciones interpersonales: Se evaluarán las interacciones entre docentes y estudiantes para identificar posibles riesgos.

Comités de evaluación: Equipos especializados atenderán rápidamente cualquier queja o señalamiento, garantizando un análisis justo y confidencial.

16.6 Transparencia y Divulgación

La Universidad Monter asegurará que las políticas y el código de ética sean conocidas y comprendidas por toda la comunidad educativa:

Capacitaciones iniciales y periódicas: Todo el personal recibirá formación continua sobre el código de ética y protocolos de actuación.

Difusión institucional: Se utilizarán canales como correos electrónicos, carteles informativos y reuniones de trabajo para reforzar el compromiso con estas políticas.

16.7 Erradicación de Conductas que Atenten contra el Bienestar Estudiantil

Se reconoce y respeta la autonomía y dignidad de cada estudiante. Por ello, se buscará:

- Proteger el bienestar emocional, físico y psicológico de alumnas y alumnos.
- Valorar la diversidad y promover un entorno inclusivo, sin tolerancia al abuso de poder, la discriminación o cualquier forma de violencia.

17. Procedimientos de Monitoreo y Evaluación

Para garantizar el cumplimiento del código de ética, se implementarán mecanismos de supervisión que incluyan:

Monitoreo continuo:

- Evaluar regularmente el desempeño de los docentes a través de encuestas de satisfacción estudiantil, observaciones en el aula y análisis de reportes.
- Designar comités éticos o supervisores responsables de identificar y analizar posibles infracciones al código.

Canales de denuncia:

- Establecer sistemas accesibles y confidenciales para que estudiantes, padres y otros miembros de la comunidad educativa puedan reportar conductas inapropiadas.
- Garantizar la protección contra represalias para quienes presenten denuncias.

Revisión de casos:

- Crear procedimientos claros para investigar y resolver denuncias, asegurando un análisis justo y objetivo.
- Implementar sanciones proporcionales a la gravedad de las faltas, desde amonestaciones hasta la destitución, si corresponde.

Transparencia en la evaluación:

- Publicar informes anuales sobre el cumplimiento del código de ética, resaltando áreas de mejora y los resultados de las acciones correctivas implementadas.

Transitorios:

Primero. Cuerpos de Gobierno

El Comité de Ética de la Universidad Monter a partir de esta fecha queda conformado por las siguientes autoridades universitarias:

Nombre	Cargo en el Comité	Nombre	Cargo en el Comité
Rector Fundador	Presidente	Director del Área de Psicología y Educación	Vocal
Rector Adjunto	Vicepresidente	Director del Área de Derecho y Ciencias Sociales	Vocal
Vicerrectora del Área de la Salud y Medicina	Secretaria	Director de la Escuela de Medicina	Vocal
Vicerrectora del Área de Comunicación y Arte	Vocal	Directora Académica de la Escuela de Medicina	Vocal
Vicerrectora del Área de Administración y Negocios	Vocal	Psicóloga 1 del Área de Éxito Estudiantil	Secretaria Técnica
Directora General de Preparatorias	Vocal	Psicóloga 2 del Área de Éxito Estudiantil	Secretaria Técnica

Segundo. Sesiones inmediatas.

Cuando se presente alguna violación al Código de Ética que amerite atención inmediata, cualquiera de los integrantes del Comité podrá convocar a reunión urgente del Comité en Pleno.

Para Atender asuntos NO GRAVES podrán reunirse al menos tres de los elementos del comité para atender y resolver de inmediato, informando al pleno del comité en la siguiente sesión.

Tercera. Sesiones mensuales.

El Comité de Ética sesionará obligadamente el primer lunes de cada mes; en la sesión conocerán de asuntos como:

- Casos relevantes que se hayan presentado en el mes anterior, y la solución que se haya o deba dar. Este informe lo presentarán las Vicerrectoras, la Directora General de Preparatorias, la Directora Académica de la Escuela de Medicina y las responsables del Área de Éxito Estudiantil.
- Evaluarán las acciones tomadas durante el periodo anterior.
- Conocerán el informe del Área de Éxito Estudiantil.
- Escucharán propuestas y sugerencias para tomar acciones.

Cuarto. Las Secretarías Técnicas

- Las Secretarías Técnicas serán las responsables de convocar al Comité y llevar las actas de cada sesión.
- También serán responsables de implementar todas las acciones que hagan operativas las condiciones del Código.
- Elaborarán reportes en documentos compartidos con las áreas involucradas, incluido Recursos Humanos, para dar seguimiento a los casos y tener conocimientos de los mismos.
- Elaborarán una carpeta para cada caso atendido.

Quinto. Promoción y Difusión del Código.

- El Código permanecerá publicado en el sitio web oficial de la universidad permanentemente.

Sexto. Compromiso Institucional con la Ética y la Protección de los Derechos Humanos

La Universidad Monter, como institución comprometida con la formación integral de sus estudiantes, reitera su compromiso con la protección de los derechos humanos, la prevención del acoso y la promoción de un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso para todos los integrantes de la comunidad académica. Este compromiso es un pilar fundamental de nuestra misión institucional, orientado a garantizar la justicia, la equidad y la excelencia en cada aspecto de la vida educativa.

En este sentido, el Código de Ética se integra como parte esencial del Reglamento General de Alumnas y Alumnos, estableciendo lineamientos claros y específicos sobre las conductas esperadas y las medidas necesarias para prevenir y abordar cualquier forma de acoso, discriminación o vulneración de los derechos fundamentales.

Este documento será de observancia obligatoria para todo el personal docente, administrativo y directivo, quienes deberán firmarlo como requisito para su contratación o permanencia en la institución, reafirmando así su compromiso con los valores éticos que rigen la convivencia académica.

El Código de Ética no solo define los estándares de comportamiento adecuados, sino que también refuerza los principios fundamentales de respeto, equidad y profesionalismo que sustentan nuestra comunidad educativa. A través de este marco normativo, la Universidad Monter busca:

1. Prevenir conductas inadecuadas mediante la promoción de un ambiente de aprendizaje donde prime el respeto por la dignidad y la autonomía de cada estudiante.
2. Fomentar una cultura de excelencia académica y humana, construida sobre la base de relaciones saludables, transparentes y éticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Garantizar un entorno inclusivo y seguro, donde la diversidad sea valorada y protegida, y donde las oportunidades de desarrollo sean accesibles para todas y todos sin excepción.

Este esfuerzo institucional no solo responde a las necesidades actuales de la educación superior, sino que también se alinea con los principios de equidad y justicia promovidos a nivel global. Al implementar este código, la Universidad Monter consolida su posición como un espacio donde la formación académica se desarrolla en armonía con los más altos estándares éticos y humanos, asegurando así un legado de excelencia y responsabilidad social.

Séptimo. Vigencia.

Las Normas establecidas en este Código de Ética y Protección a la Integridad de Alumnas y Alumnos de Universidad Monter ante el Acoso y la Violación de sus Derechos Humanos, entrará en vigor en esta fecha, y sus modificaciones se darán solo con el consenso del Comité de Ética de la Universidad.

18. Éxito Estudiantil

El Departamento de Éxito Estudiantil de la Universidad Monter es un departamento creado con el propósito de acompañar y apoyar a los estudiantes en su trayectoria universitaria. Su misión principal es brindar atención integral a aquellos alumnos que enfrentan dificultades en su proceso de aprendizaje, conflictos interpersonales, problemas económicos o situaciones personales que puedan afectar su desempeño académico.

Además, busca desarrollar estrategias y experiencias que permitan a la comunidad estudiantil potenciar sus habilidades, facilitando su adaptación a las exigencias académicas y su desarrollo personal y profesional.

Principales actividades

El **Departamento de Éxito Estudiantil** desarrolla diversas estrategias y programas para garantizar que los estudiantes cuenten con el apoyo necesario para superar los desafíos académicos, personales y emocionales. Entre sus principales actividades se encuentran:

- 1. Asesoría Psicológica y Acompañamiento Personalizado:** Brinda un espacio de escucha y apoyo para aquellos estudiantes que enfrentan problemas emocionales, estrés académico, ansiedad o dificultades personales que puedan afectar su desempeño en la universidad.
- 2. Intervención en Crisis y Contención Emocional:** Ofrece primeros auxilios psicológicos en situaciones críticas, garantizando que los estudiantes reciban el acompañamiento adecuado en momentos de crisis.
- 3. Talleres de Crecimiento Personal y Académico:** Diseña e imparte talleres sobre técnicas de estudio, manejo del tiempo, inteligencia emocional, resiliencia y estrategias de aprendizaje, con el fin de potenciar las habilidades académicas y personales de los estudiantes.
- 4. Mediación de Conflictos Interpersonales:** Actúa como un espacio de conciliación para resolver problemas entre estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad universitaria, fomentando el respeto y la comunicación asertiva.
- 5. Orientación en Adaptación Universitaria:** Brinda apoyo a los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su integración a la universidad, ayudándolos a conocer los recursos disponibles y adaptarse al ambiente académico.
- 6. Actividades de Integración y Vida Universitaria:** Organiza eventos y dinámicas que refuercen el sentido de comunidad, la participación estudiantil y el bienestar general de los alumnos.

El **Departamento de Éxito Estudiantil** está dirigido a toda la comunidad estudiantil de la Universidad Monter, especialmente a aquellos alumnos que presentan dificultades académicas, emocionales o económicas que puedan afectar su desempeño y permanencia en la universidad.

Las oficinas del departamento están ubicadas en el campus de Jesús del Monte y en el plantel de Av. Lázaro Cárdenas de la ciudad de Morelia, donde los estudiantes pueden acudir para recibir orientación, asesoramiento y apoyo en las diversas áreas que abarca esta unidad.

Mtro. J. Noe González Gómez

Rector Fundador
Presidente

Mtro. Noe Alonso González Herrera

Rector Fundador
Presidente

Dra. En P. Mirella Araiza Martínez

Vicerrectora del Área de la
Salud y Medicina
Secretaria

Lic. Alfredo Guzmán Díaz

Director del Área de Derecho
y Ciencias Sociales
Vocal

Mtro. Jesús Ortega López

Director del Área de
Psicología y Educación
Vocal

Dr. Israel David Campos González

Director de la Escuela de Medicina
Vocal

Mtra. Mayra Cedeño Sánchez

Vicerrectora del Área de
Comunicación y Arte
Vocal

Mtra. María del Socorro Escamilla Barrera

Directora Académica de la
Escuela de Medicina
Vocal

Mtra. Lilia Rivera Ortiz

Vicerrectora del Área de
Administración y Negocios
Vocal

Mtra. Claudia Pérez Ruiz

Directora General de Preparatorias
Vocal

Mtra. Ana Karen Morales Sánchez

Psicóloga 1 del Área de Éxito Estudiantil
Secretaria Técnica

Mtra. Carolina Gutiérrez Gutiérrez

Psicóloga 2 del Área de Éxito Estudiantil
Secretaria Técnica